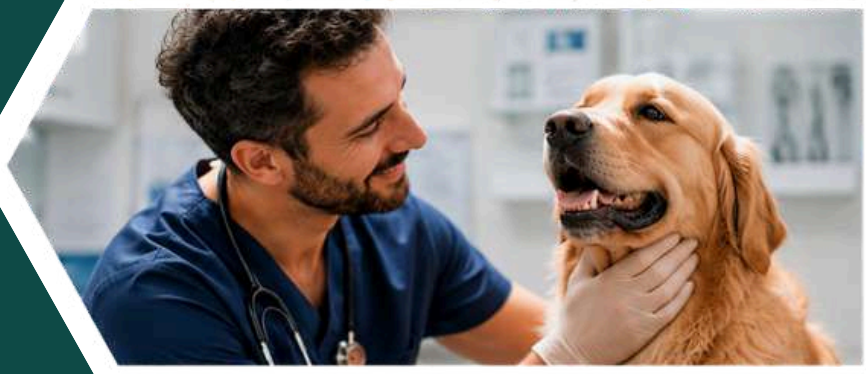
ORGANIZACIÓN COLEGIAL VETERINARIA







PROPUESTAS DE LA PROFESIÓN VETERINARIA

PARA PROTEGER LA SALUD, FORTALECER EL BIENESTAR ANIMAL Y REFORZAR EL FUTURO DEL MEDIO RURAL

Consejo General de Colegios de la Profesión Veterinaria de España

30 propuestas para proteger la salud, fortalecer el bienestar animal y reforzar el futuro del medio rural

1 Regulación del medicamento veterinario y ejercicio clínico 2

2 Reconocimiento sanitario y ordenación profesional 3

3 Fiscalidad 5

4 Veterinaria rural y sanidad animal 6

5 Salud pública, One Health y gestión de emergencias 8

6 Justicia, seguridad y protección de los profesionales sanitarios 11

7 Condiciones del ejercicio y bienestar profesional 13



Regulación del medicamento veterinario y ejercicio clínico

1. Modificación del Real Decreto 666/2023, de 18 de julio, sobre medicamentos veterinarios.

Impulsar una reforma profunda de la regulación de los medicamentos veterinarios que adapte su prescripción, suministro y uso a la realidad asistencial y a las necesidades de la práctica clínica, en línea con lo establecido en la Ley 7/2025, de creación de la Agencia Estatal de Salud Pública.

Esta modificación deberá ampliar y flexibilizar las condiciones de cesión de medicamentos para garantizar la continuidad de los tratamientos, favorecer su correcta administración y contribuir a la lucha contra las resistencias a los antimicrobianos. Asimismo, deberá reforzar el criterio clínico veterinario, revisar las condiciones de prescripción y reducir las cargas burocráticas y las obligaciones administrativas desproporcionadas, especialmente las vinculadas a PRESVET, garantizando la trazabilidad, el uso responsable de medicamentos y la seguridad jurídica de los profesionales.

2. Modificación del Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

Promover una reforma legislativa que reconozca y regule la capacidad de los profesionales y centros veterinarios para la venta de medicamentos veterinarios sujetos a prescripción destinados exclusivamente a los animales bajo su cuidado, con el fin de garantizar el acceso y la continuidad de los tratamientos. Asimismo, permitir la venta de medicamentos veterinarios no sujetos a prescripción al público en general, estableciendo las correspondientes garantías de independencia profesional, control y trazabilidad. Igualmente, revisar el régimen sancionador aplicable para garantizar que las sanciones sean proporcionadas a la gravedad de las infracciones, al riesgo sanitario y a las circunstancias de cada caso.

RD 666/2023
Prescripción, suministro y uso
Continuidad de tratamientos
Criterio clínico

RDL 1/2015
Venta de medicamentos
Control y trazabilidad
Proporcionalidad de sanciones



Reconocimiento sanitario y ordenación profesional

3. Reconocimiento sanitario y ordenación de la profesión veterinaria.

Actualizar la Ley 44/2003 de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (LOPS) para reconocer adecuadamente las competencias y funciones de los veterinarios como profesionales sanitarios, incorporar la evolución del ejercicio clínico y su papel en salud pública, sanidad animal y ambiental, y reforzar la protección frente al intrusismo profesional. Asimismo, promover el reconocimiento y desarrollo de la carrera profesional de los veterinarios integrados en las administraciones públicas, en condiciones acordes con sus competencias y responsabilidades. Igualmente, reforzar la participación efectiva de las organizaciones profesionales veterinarias en la elaboración de las disposiciones normativas que afecten a la profesión, promoviendo una regulación basada en la evidencia científica, la seguridad jurídica y los principios de necesidad y proporcionalidad, evitando cargas administrativas injustificadas.

4. Reconocimiento de las especialidades veterinarias en el Sistema Nacional de Salud.

Impulsar el reconocimiento y la incorporación efectiva de los profesionales veterinarios al sistema de formación sanitaria especializada del Sistema Nacional de Salud, garantizando su acceso a aquellas especialidades multidisciplinares para las que cuentan con formación y competencias acreditadas, como Genética de Laboratorio, Laboratorio Clínico, Inmunología y Microbiología y Parasitología. Asimismo, promover el desarrollo de especialidades sanitarias propias de la profesión veterinaria, especialmente en el ámbito de la Salud Pública, reconociendo su contribución a la prevención de enfermedades, la vigilancia epidemiológica y la protección de la salud humana, animal y ambiental.

Asimismo, promover el desarrollo de especialidades sanitarias propias de la profesión veterinaria mediante un sistema de formación especializada por residencia (VIR), equiparable al de otras profesiones sanitarias, especialmente en los ámbitos de la salud pública, la seguridad alimentaria, la epidemiología y la sanidad animal.



Reconocimiento sanitario y ordenación profesional

5. Reconocimiento del sistema de especialización veterinaria de la OCV.

Establecer un marco de reconocimiento oficial de las especialidades profesionales promovidas por la Organización Colegial Veterinaria, para acreditar la capacitación avanzada de los profesionales, ordenar el ejercicio especializado y ofrecer garantías a los ciudadanos.

6. Regulación de la telemedicina veterinaria y del ejercicio profesional a distancia.

Desarrollar un marco normativo que establezca las condiciones para prestar servicios veterinarios mediante medios digitales, garantizando la identificación y habilitación profesional, la responsabilidad asistencial y la seguridad de los pacientes. Regular especialmente la prestación transfronteriza de servicios para evitar el ejercicio profesional sin las garantías y requisitos exigibles en España.

7. Ley estatal de publicidad sanitaria.

Impulsar la aprobación de una ley de publicidad sanitaria que incluya expresamente los servicios veterinarios y garantice una publicidad rigurosa, veraz y fundamentada en criterios científicos y deontológicos. Establecer mecanismos de supervisión y control que eviten prácticas comerciales engañosas o agresivas, protejan los derechos de los consumidores y aseguren que la promoción de los servicios sanitarios respete la independencia profesional y priorice la salud, el bienestar animal y la salud pública.



Reconocimiento sanitario y ordenación profesional

8. Reconocimiento sanitario de los centros veterinarios.

Modificar el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, para incorporar expresamente los consultorios, clínicas y hospitales veterinarios al marco regulatorio de los centros sanitarios, siempre mediante una clasificación y un régimen de autorización adaptados a las particularidades de la asistencia veterinaria con estándares homogéneos de calidad, bioseguridad y conectividad con las redes de vigilancia sanitaria. Reconocer así su naturaleza sanitaria y su contribución a la protección de la salud animal y la salud pública.

9. Planificación de la oferta universitaria de Veterinaria.

Impulsar mecanismos de planificación y coordinación entre las administraciones educativas, sanitarias y las organizaciones profesionales para adecuar la oferta de plazas universitarias de Veterinaria a las necesidades reales del sistema sanitario y del mercado laboral. Estudiar la implantación de criterios específicos de admisión a los estudios de Veterinaria que permitan valorar las necesidades del mercado laboral y las aptitudes y la vocación profesional de los aspirantes, garantizando la calidad de la formación, la disponibilidad de recursos docentes y la adecuada inserción profesional de los futuros veterinarios.

Asimismo, promover la ampliación del grado en Veterinaria a **360 ECTS** mediante un sexto curso de formación clínica y práctica tutelada, reforzando la formación práctica y facilitando la adquisición de las competencias profesionales exigidas por la normativa europea.

360 ECTS
Propuesta de ampliación del grado en Veterinaria
Sexto curso de formación clínica y práctica tutelada

10. Programa de becas y ayudas a la formación veterinaria en sectores estratégicos.

Impulsar programas de becas y financiación de los estudios de Veterinaria vinculados al compromiso voluntario de ejercer durante un periodo determinado en sectores o territorios con dificultades de cobertura profesional, especialmente en el ámbito de la ganadería y el medio rural. Favorecer así la incorporación de nuevos profesionales, el relevo generacional y la disponibilidad de servicios veterinarios esenciales para la sanidad animal, la salud pública y el desarrollo económico de las zonas rurales.



Fiscalidad

11. Reducción del IVA de los servicios veterinarios.

Impulsar las reformas necesarias, tanto a nivel estatal como europeo, que permita aplicar un tipo reducido del IVA a los servicios de atención sanitaria veterinaria, equiparando progresivamente su tratamiento fiscal al de otras actividades sanitarias y favoreciendo el acceso de los ciudadanos a la atención veterinaria, la prevención de enfermedades y la protección de la salud, el bienestar animal y la salud pública.

12. Eliminación del IVA de la vacunación animal.

Promover las modificaciones normativas necesarias para avanzar hacia la aplicación de un tipo del 0% de IVA a los servicios de vacunación animal, reconociendo su contribución a la prevención de zoonosis, la lucha contra las resistencias a los antimicrobianos, la reducción de la huella de carbono en la producción animal y la protección de la salud pública.



IVA reducido
Servicios de atención sanitaria veterinaria



0 % IVA
Vacunación animal



Veterinaria rural y sanidad animal

13. Programa nacional de apoyo a la ganadería y a la veterinaria rural.

Impulsar un programa específico de apoyo al sector ganadero mediante el fortalecimiento de los servicios veterinarios en el medio rural, con incentivos económicos, fiscales y profesionales que favorezcan el establecimiento y la permanencia de veterinarios en condiciones adecuadas, especialmente en zonas con dificultades de cobertura. Garantizar así el acceso de las explotaciones ganaderas a una atención sanitaria y un asesoramiento veterinario continuados, esenciales para la prevención de enfermedades, la bioseguridad, el bienestar animal y la seguridad alimentaria. Contribuir de este modo a la viabilidad y competitividad de las explotaciones, al mantenimiento de la actividad ganadera y al desarrollo económico del medio rural, favoreciendo la fijación de población y la lucha contra la despoblación.

14. Impulso de la figura del veterinario de explotación.

Promover una apuesta decidida de las administraciones públicas por la figura del veterinario de explotación, revisando su actual marco normativo e impulsando medidas de apoyo e incentivos económicos que faciliten su implantación y consolidación en las explotaciones ganaderas, especialmente en aquellas de menor dimensión y en zonas rurales con dificultades de cobertura. Favorecer así un asesoramiento veterinario estable y continuado que refuerce la prevención y el control de enfermedades, la bioseguridad, el bienestar animal y el uso responsable de medicamentos, contribuyendo a mejorar la sanidad, la competitividad y la sostenibilidad de las explotaciones ganaderas.

Fortalecimiento de los servicios veterinarios en el medio rural

- Prevención de enfermedades
- Bioseguridad
- Bienestar animal
- Seguridad alimentaria



Veterinaria rural y sanidad animal

15. Garantía de atención veterinaria de urgencia.

Impulsar un marco legislativo que garantice el acceso a servicios de urgencias veterinarias en todo el territorio, especialmente en zonas rurales y áreas con menor cobertura asistencial, para evitar que la ubicación geográfica condicione la atención sanitaria. Estudiar modelos de colaboración público-privada, sistemas de guardias e incentivos que aseguren la disponibilidad de estos servicios y una remuneración adecuada de los profesionales, contribuyendo a la protección de la salud pública, el bienestar animal y la sostenibilidad de las explotaciones ganaderas. Promover a su vez mecanismos de coordinación y atención que garanticen una respuesta adecuada ante situaciones de urgencia sanitaria animal, tanto en animales de compañía como de producción.

16. Refuerzo de la veterinaria municipal.

Promover que los municipios de al menos 30.000 habitantes cuenten con profesionales veterinarios en sus plantillas, garantizando la presencia de personal sanitario especializado en la prevención de zoonosis, la vigilancia de riesgos para la salud pública, el control sanitario y el bienestar animal, la gestión de colonias felinas y fauna urbana y la inspección de establecimientos relacionados con animales. Reforzar así la capacidad de las administraciones locales para desarrollar sus competencias en materia de salud pública, sanidad y bienestar animal, contribuyendo a la protección de la salud de los ciudadanos y a la prevención de riesgos sanitarios.

30.000 habitantes
Umbral municipal recogido en la propuesta de incorporar profesionales veterinarios a las plantillas.



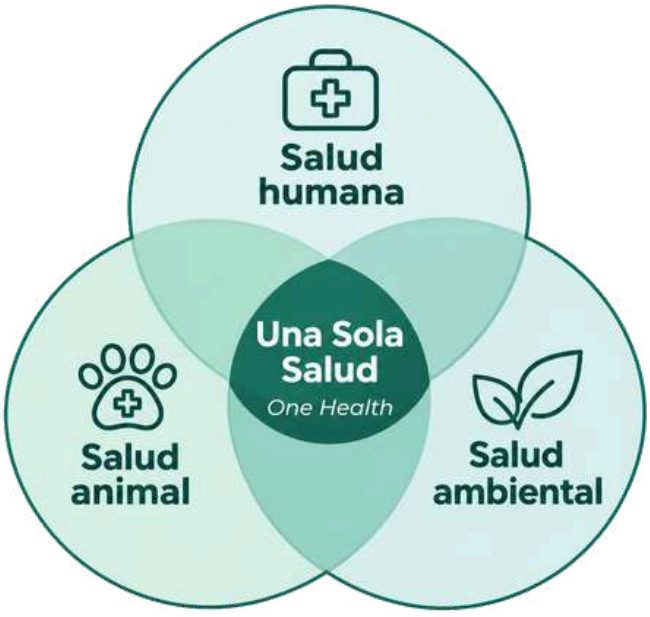
Salud pública, One Health y gestión de emergencias

17. Desarrollo de la Agencia Estatal de Salud Pública (AESAP).

Garantizar el reconocimiento y la participación efectiva de la profesión veterinaria y de la perspectiva de la sanidad animal en el desarrollo, estructura y funcionamiento de la AESAP, asegurando su presencia en los órganos de asesoramiento, coordinación y toma de decisiones, especialmente en los ámbitos de vigilancia epidemiológica, prevención de zoonosis, seguridad alimentaria y preparación frente a amenazas sanitarias.

18. Incorporación efectiva del enfoque Una Sola Salud (One Health) en las políticas públicas.

Impulsar una estrategia nacional que integre de manera real y transversal la salud humana, animal y ambiental en las políticas sanitarias, reforzando la coordinación entre ministerios, administraciones territoriales y profesionales sanitarios. Promover mecanismos estables de cooperación e intercambio de información para mejorar la prevención, detección y respuesta ante riesgos compartidos.





5

Salud pública, One Health y gestión de emergencias

19. Refuerzo de la salud animal en las políticas de bienestar animal.

Impulsar la revisión y el desarrollo de la normativa de protección y bienestar animal, incluida la Ley 7/2023, para reforzar el reconocimiento de la salud como condición indispensable del bienestar de los animales, incorporando medidas específicas de prevención de enfermedades, atención sanitaria y seguimiento veterinario. Garantizar, asimismo, la participación y el asesoramiento técnico de la profesión veterinaria en la elaboración, aplicación y evaluación de las políticas y normas de bienestar animal, asegurando que se fundamenten en criterios científicos y sanitarios y respondan a las necesidades reales de los animales.

20. Incremento progresivo de la inversión sanitaria en prevención.

Impulsar una estrategia nacional de inversión en medicina preventiva y salud pública que permita incrementar progresivamente el presupuesto sanitario destinado a prevención, desde el 3,4% actual hasta alcanzar, al menos, la media europea del 5% en 2028 y el 10% en 2035, estableciendo una hoja de ruta plurianual, con compromisos presupuestarios, objetivos intermedios y mecanismos de evaluación, que refuerce la vigilancia epidemiológica, la vacunación, la detección precoz y la prevención de enfermedades, integrando la salud humana, animal y ambiental bajo el enfoque Una Sola Salud. Avanzar así hacia un modelo sanitario que priorice la anticipación de riesgos, reduzca la incidencia de enfermedades y contribuya a la sostenibilidad del sistema sanitario a largo plazo.

INVERSIÓN SANITARIA EN PREVENCIÓN

3,4 %	5 %	10 %
Situación actual indicada en el documento	Objetivo mínimo 2028	Objetivo 2035



5

Salud pública, One Health y gestión de emergencias

21. Refuerzo de la prevención, vigilancia sanitaria animal y control oficial de la cadena alimentaria.

Incrementar los recursos públicos destinados a la sanidad animal y a los servicios veterinarios oficiales de salud pública y seguridad alimentaria, garantizando una dotación suficiente de medios humanos, técnicos y presupuestarios para las actuaciones de prevención, vigilancia epidemiológica y control oficial de la cadena alimentaria, así como para el control sanitario tanto de las especies domésticas como de la fauna silvestre y la investigación e innovación. Garantizar la independencia técnica de los profesionales veterinarios en el ejercicio de sus funciones de control oficial. Impulsar el desarrollo de redes de vigilancia y alerta temprana, programas de vacunación y herramientas de detección precoz de enfermedades emergentes y zoonosis, reforzando la contribución de la veterinaria a la protección de la salud pública, la seguridad alimentaria y la lucha contra las resistencias a los antimicrobianos.

22. Integración de la profesión veterinaria en Protección Civil y Emergencias.

Reconocer e incorporar formalmente a los profesionales veterinarios en los sistemas de planificación, prevención y respuesta ante emergencias y catástrofes, especialmente ante amenazas biológicas, crisis sanitarias, emergencias climáticas y situaciones que afecten a la salud pública, animales y explotaciones ganaderas. Desarrollar, desde la perspectiva veterinaria los protocolos de coordinación necesarios para la intervención efectiva de la profesión veterinaria en los planes de emergencia de las administraciones públicas y en las emergencias reales.

PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE RIESGOS SANITARIOS

- **Prevención**
- **Vigilancia y detección**
- **Respuesta ante emergencias**



Justicia, seguridad y protección de los profesionales sanitarios

23. Refuerzo de la colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Establecer mecanismos estables de cooperación entre las administraciones competentes, las fuerzas y cuerpos de seguridad y las organizaciones profesionales veterinarias para mejorar la prevención, detección e investigación de delitos relacionados con la sanidad y el bienestar animal, el medio ambiente y la salud pública, prestando especial atención al intrusismo profesional y reforzando e implementando el asesoramiento técnico veterinario y los procedimientos de actuación conjunta.

24. Reconocimiento y fortalecimiento de la pericia veterinaria en el ámbito judicial y fiscal,

Impulsar el reconocimiento y la regulación efectiva de la figura del perito veterinario, favoreciendo su integración en los procedimientos judiciales y en las actuaciones de la Fiscalía relacionadas con el maltrato animal, los delitos contra la sanidad animal, el medio ambiente y la salud pública. Reforzar la colaboración institucional y la formación especializada para mejorar la investigación y valoración técnica de estos delitos.





6

Justicia, seguridad y protección de los profesionales sanitarios

25. Refuerzo de la protección jurídica frente a los delitos contra la sanidad animal.

Revisar y fortalecer los mecanismos legales de prevención, investigación y sanción de las conductas que comprometan gravemente la sanidad animal, la seguridad alimentaria y la salud pública, reconociendo sus posibles consecuencias sobre la salud humana, la actividad ganadera y el medio ambiente.

26. Prevención y protección frente a las agresiones a profesionales veterinarios.

Impulsar medidas específicas de prevención y protección frente a las amenazas, agresiones y situaciones de violencia que sufren los profesionales veterinarios en el ejercicio de sus funciones. Promover protocolos de actuación, mecanismos de denuncia y apoyo jurídico, así como una mayor coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para garantizar entornos de trabajo seguros.

PROTECCIÓN FRENTE A LAS AGRESIONES

- Prevención y protección
- Protocolos de actuación
- Denuncia y apoyo jurídico
- Coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad



Condiciones del ejercicio y bienestar profesional

27. Estrategia nacional de salud mental y bienestar profesional veterinario.

Impulsar programas específicos de prevención, apoyo psicológico y atención a la salud mental de los profesionales veterinarios, mediante la colaboración entre las administraciones públicas y las organizaciones colegiales. Reforzar los mecanismos de detección temprana y atención a los riesgos psicosociales asociados al ejercicio profesional, promoviendo programas especializados de asistencia y acompañamiento.

28. Incorporación de la profesión veterinaria a los programas de atención integral al profesional sanitario (PAIME).

Promover la inclusión de los profesionales veterinarios en los programas de atención integral a profesionales sanitarios, tomando como referencia el modelo PAIME, mediante acuerdos de colaboración entre las administraciones sanitarias y las organizaciones colegiales. Garantizar el acceso a servicios especializados, confidenciales y adaptados a las particularidades del ejercicio veterinario, que permitan la prevención, detección y atención temprana de problemas de salud mental, favoreciendo el bienestar profesional y la continuidad del ejercicio en condiciones adecuadas.

SALUD MENTAL Y BIENESTAR PROFESIONAL

- Prevención
- Detección temprana
- Apoyo psicológico
- Asistencia y acompañamiento



Condiciones del ejercicio y bienestar profesional

29. Mejora de las condiciones del ejercicio profesional veterinario.

Promover medidas dirigidas a mejorar la calidad del empleo, las condiciones laborales, el reconocimiento de los riesgos laborales y la sostenibilidad del ejercicio profesional veterinario, fomentando la colaboración entre administraciones, organizaciones profesionales y agentes sociales para abordar la precariedad, favorecer el desarrollo profesional y garantizar unas condiciones adecuadas para la prestación de servicios sanitarios veterinarios.

30. Regulación de honorarios de referencia para los servicios veterinarios.

Estudiar la viabilidad de un marco legislativo que permita establecer sistemas de honorarios de referencia para determinados actos clínicos veterinarios, tomando como referencia modelos internacionales y garantizando el respeto a la normativa de competencia. Favorecer la transparencia para los usuarios, el reconocimiento del valor sanitario de la atención veterinaria y la sostenibilidad económica de los servicios asistenciales.

CONDICIONES DEL EJERCICIO PROFESIONAL

Condiciones laborales
Calidad del empleo y desarrollo profesional

Honorarios de referencia
Transparencia y sostenibilidad económica



ORGANIZACIÓN
COLEGIAL
VETERINARIA